I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01590

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 24 SEP 2025

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1239/2025; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 14 de agosto de 2025.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1239/2025, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de septiembre de 2025, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°357-2000, representado por su Presidenta doña **Marta Luz Cancino Valderrama,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025, se acordó otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1239/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Renovar Energía".**

CUARTO: CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01590

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

20.12.2025

01590

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA

En Cerrillos, a 12 de septiembre 2025, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **"CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA"**, R.U.T. N° [redacted], con domicilio en [redacted] con Personalidad Jurídica N°357-2000, representada por su Presidente(a) doña **MARTA LUZ CANCINO VALDERRAMA**, cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] comuna [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 14 de agosto de 2025**, se acordó otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/01239/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"Renovar Energía".**

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2025.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARTA LUZ CANCINO VALDERRAMA**, en representación del **CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Marta Cancino

CENTRO DE MADRES LAS GAVIOTAS DE LA ARBOLEDA
p.p. MARTA LUZ CANCINO VALDERRAMA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL